



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

Aprobada definitivamente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente a dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Podrá interponerse, del mismo modo, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la modificación de la tarifa de esta tasa incluida en el epígrafe 2 del art. 1 del modo siguiente:

Artículo 3º.- Cuantía.

2.- La tarifa de esta tasa será la siguiente:

ABONOS INDIVIDUALES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Mayores de 14 años	24,00 €	27,00 €
Menores de 14 años	16,00 €	19,00 €

ABONOS FAMILIARES	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
MATRIMONIO	32,00 €	37,00 €
MATRIMONIO Y UN HIJO	38,00 €	43,00 €
POR CADA HIJO ADICIONAL unidad familiar	7,00 €	10,00 €

PRECIOS ENTRADAS	
MAYORES 14 AÑOS DÍAS LABORABLES	2,50 €
MENORES 14 AÑOS DÍAS LABORABLES	2,00 €
MAYORES 14 AÑOS DÍAS FESTIVOS	3,50 €
MENORES 14 AÑOS DÍAS FESTIVOS	2,50 €

Disposición final.- La presente Ordenanza Fiscal aprobada definitivamente por el Pleno en su sesión celebrada en Castronuño el día 26 octubre de 2017, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de



enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Castroño, a 26 octubre de 2017.- El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

